

BLOQUE I

TEMA 1

CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN

I. LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA Y LOS COMIENZOS DE LA REVOLUCIÓN LIBERAL.

I.1.- LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.

I.1.1.- El impacto de la Revolución Francesa en España.

I.1.2.- La Guerra de la Independencia. Fases y consecuencias.

I. I.3.-El Reinado de José Bonaparte.

I.2- LOS INICIOS DEL LIBERALISMO EN ESPAÑA. INTRODUCCIÓN.

I.2.1.-La organización de la resistencia y la convocatoria de Cortes.

I.2.2.-Las Cortes de Cádiz.

II.- LA CONSTITUCIÓN DE 1812.

III- LA RESTAURACIÓN DEL ABSOLUTISMO Y LOS INTENTOS LIBERALES DURANTE EL REINADO DE FERNANDO VII.

III.1- Etapas de su reinado.

IV.-LA IDENPENDENCIA DE LA AMÉRICA ESPAÑOLA.



Enlace para consultas:

<http://www.historiasiglo20.org/>

<http://www.ucm.es/info/hcontemp/leoc/historia%20spain.htm>

<http://www.historiasiglo20.org/enlaces/espana.htm>

I. LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA Y LOS COMIENZOS DE LA REVOLUCIÓN LIBERAL.

I.1. - LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.

I.1.1.- El impacto de la Revolución Francesa en España.

I.1.2.- La Guerra de la Independencia: Fases y consecuencias.

I. I.3.- El Reinado de José Bonaparte.

I.1.1.- El impacto de la Revolución Francesa en España.

En 1788 sube al trono Carlos IV, España seguía presentando instituciones como la Mesta, Inquisición, señoríos, municipios oligárquicos, mayorazgos, privilegios estamentales... propios del Antiguo Régimen. En este contexto, la Revolución Francesa abrió la posibilidad de un primer intento de revolución liberal en España. La crisis tuvo su momento culminante en 1808.

Comenzó entonces una terrible guerra que tuvo varias dimensiones: guerra civil que enfrentó a los patriotas defensores de los Borbones frente a los afrancesados que apoyaban a José I Bonaparte, y una guerra internacional, ya que España fue teatro principal de operaciones de los ejércitos inglés y francés.

El impacto de la Revolución Francesa produce una reacción inmediata en las autoridades españolas, que se asustan ante la posibilidad de que se extienda el movimiento a este lado de los Pirineos si no se toman medidas urgentes para frenar el contagio. Así Floridablanca toma medidas para frenar el contagio – cordón sanitario -.

El fracaso de Floridablanca de neutralizar la propaganda revolucionaria le hacen perder la confianza de Carlos IV, que le sustituye en 1792 por el **Conde de Aranda**, quien procurará mejorar las relaciones con las autoridades francesas, esperando contener la revolución y salvar la vida de Luis XVI. Preocupado por los avances del enemigo al sur de los Pirineos, **Godoy**, que sustituye al Conde de Aranda que no logró salvara

Luis XVI, llega a un acuerdo con los franceses en la **Paz de Basilea**, en julio de 1795. Por este tratado, España recupera su integridad territorial a cambio de ceder a Francia su parte de la isla de Sto. Domingo. Un año después, el **Pacto de San Ildefonso** restaura la alianza francoespañola para luchar contra Inglaterra, convencido Godoy de que la verdadera amenaza a la monarquía de Carlos IV radicaba en la penetración británica en el mercado de América. Meses más tarde, enfrentada a los ingleses, la marina española es derrotada en el cabo de San Vicente, quedando desprotegido en adelante el comercio ultramarino.

A partir de la **toma del poder por Napoleón Bonaparte, en 1799**, y ante la **debilidad de Carlos IV** aumenta el intervencionismo napelónico, que obliga a Godoy a dirigir la invasión de Portugal – Guerra de las Naranjas –, con objeto de cerrar sus puertos al comercio británico. En **1802**, Francia e Inglaterra firman la paz; pero enseguida reanudan sus hostilidades, y España se ve envuelta en otra guerra, de trágicas consecuencias, al ser destrozada su flota en Trafalgar (1805) ante la escuadra del almirante Nelson. Las posesiones americanas quedan incomunicadas y el hundimiento económico de España se hace imparable.

Así a finales de 1807, la situación interna del país era caótica.

A esto se unía la **bancarrotta de la Hacienda**, a causa del descontrol en el gasto y del endeudamiento por las sucesivas guerras. Además, crecía el **desprestigio de las instituciones**. La figura de **Godoy** era objeto del mayor escarnio, pero también se criticaba a los propios reyes, Carlos IV y María Luisa, por sostenerle en el poder. Todo contribuía al **descrédito del Príncipe de la Paz** –Godoy-. La nobleza, que le despreciaba por su origen plebeyo y por haberla apartado del poder, se unió en torno al príncipe heredero Fernando, que no dudó en conspirar contra sus padres para acabar con el favorito. El clero no le perdonaba que siguiera adelante con las desamortizaciones y que persiguiera al Santo Oficio, y clamaba contra el *mal gobierno*, convenciendo a las clases populares de que Godoy era el culpable de todos los males.

La población veía en el heredero, Fernando, a un salvador del país y de la dinastía. Se desconocían los detalles de sus actividades conspiradoras.

En octubre de 1807 fue descubierta una primera conspiración de Fernando, apoyado por sus principales consejeros “*la camarilla*”. El príncipe de Asturias acabó obteniendo el perdón de sus padres tras el llamado **Proceso de El Escorial**, en el que no tuvo reparo en delatar a todos sus partidarios, que fueron desterrados.

I.1.2.- La Guerra de la Independencia. Fases y consecuencias.

El origen de la Guerra de la Independencia puede rastrearse en 1807. Incapaz de cerrar los puertos ingleses para asfixiar a su principal enemigo, el Emperador Napoleón había optado por declarar, en diciembre de 1806, el Bloqueo Continental contra todos los productos británicos. Pero chocó con Portugal, viejo aliado británico en el continente, que se negó a aplicarlo.

Para ocupar Portugal, el Emperador llegó a un acuerdo con el gobierno español, que firma el **Tratado de Fontainebleau**. Por él, España permitía al ejército francés atravesar territorio español rumbo a Portugal. La conquista no ofreció mayor dificultad y en pocos días las tropas de Junot entraron en Lisboa.

En la noche del 17 al 18 de marzo de 1808 se produjo el llamado **Motín de Aranjuez**, cuando los partidarios de Fernando tomaron al asalto el palacio. A la mañana siguiente Godoy fue depuesto, acusado de querer huir con los reyes a América, y detenido. Carlos IV se vio obligado a abdicar, cediendo la Corona a su hijo. Estos sucesos fueron contemplados por **Napoleón**, que, aprovechando la presencia de sus tropas en España y comprobando la debilidad de la Corte española, concibió un **proyecto nuevo con un doble objetivo**:

- Eliminar a la dinastía real borbónica española, que sería sustituida por su hermano José I Bonaparte.
- Convertir los territorios españoles al norte del río Ebro en provincias francesas.

Cuando el **rey Fernando entró en Madrid**, las **tropas de Murat** se encontraban ya en la capital. Durante varias semanas la **familia real española** fue, de hecho, rehén del general francés. Fernando optó por rehabilitar a sus viejos partidarios mientras destituía a los de Godoy. Finalmente **Napoleón** decidió intervenir y envió a Madrid al general Savary, con la misión de convencer a Fernando de que se trasladara hacia el Norte para salir al encuentro del Emperador. Tras dejar en Madrid una JUNTA DE GOBIERNO, Fernando partió el 10 de abril en un viaje que le llevaría más lejos, **llegando a Bayona** el 20 de abril. Donde tendrían lugar unas **negociaciones vergonzosas**.

La alarma que había causado la salida de la familia real provoca un levantamiento el día 2 de mayo en Madrid. Los cuadros de Goya presentan el aspecto desarraigado de los resistentes ante unas tropas de elite de Murat quien publicó un bando en el que dejaba claro que a partir de entonces él era la máxima autoridad en la península.

La misma tarde del día 2 el alcalde de Móstoles, Andrés Torrejón, dictaba un bando llamando a las armas contra los franceses. En los días siguientes se difundieron por todo el país tanto las noticias de lo ocurrido en Madrid como las **Abdicaciones de Bayona**.



Estas abdicaciones consistieron en la **renuncia de Fernando en beneficio de sus padres y la de éstos en la Casa Bonaparte (7 de mayo 1808)**. Las únicas condiciones que consiguió incluir Carlos IV en su renuncia fueron la de la unidad de los dominios cedidos al Emperador y la exclusividad de la religión católica; a cambio, obtuvo varios castillos en Francia y una renta de 30 millones de reales, una cifra desproporcionada que equivalía a vender literalmente el reino. Tampoco Fernando quedaba mal parado, y el que para los españoles se convirtió en un rey secuestrado, el *Deseado*, inició en el castillo de Valençay un exilio dorado. **Napoleón decidió entonces nombrar Rey de España a su hermano José**, a la sazón Rey de Nápoles. Pero para entonces la

guerra ya había estallado.

El **Consejo de Castilla y la Junta de Gobierno** acataron las órdenes francesas y dieron la bienvenida al nuevo soberano; la misma actitud se dio entre buena parte de los altos funcionarios, en la jerarquía de la Iglesia y en casi todos los mandos militares, que apoyaron la represión. Pero muy distinta fue la **reacción del resto de la población**; la abdicación de Fernando VII se interpretó como una renuncia forzada y se rechazó de plano al nuevo soberano. Por todas partes se tomaron medidas para cumplir el bando de Móstoles, y entre el día 22 y el 30 de mayo casi todo el país se habían sublevado contra los franceses.

Los levantamientos de mayo de 1808 tienen como **características** esenciales las siguientes: fue una **guerra nacional y popular, pero no revolucionaria**; guerra española y al mismo tiempo **conflicto internacional**. La lucha contra los franceses acrecentó el sentimiento de pertenencia a una misma comunidad y conformó una nueva mentalidad de españoles, por encima de las adscripciones regionales o de reinos. El ideario que hizo posible el levantamiento partía de la **defensa de la religión y de la monarquía**, de una visión tradicional de la sociedad no compartida por la **minoría liberal** que, además de afirmar la nación frente a Francia, **deseaba hacer su propia revolución**.

La Iglesia no pudo evitar, que una minoría, aislada en Cádiz, por causa de la guerra, legislase gusto y estableciese los **fundamentos de la futura revolución liberal**, de espaldas a la realidad social de España.

Así como el clero consiguió movilizar al pueblo contra los franceses, José Bonaparte no logra un apoyo de las minorías ilustradas, y trata vanamente de emprender las reformas que el **Estatuto de Bayona** había proyectado, contando, para ello con los **afrancesados**.

Con el estallido de los levantamientos y las Abdicaciones de Bayona se produjo un **vacío de poder y la ruptura del territorio español**. Para controlar la situación en las regiones no ocupadas por el ejército francés, los ciudadanos más prestigiosos establecieron un nuevo poder: las **Juntas Provinciales**, que asumen su soberanía y legitiman su autoridad en nombre del rey ausente. Con delegados como Jovellanos, quedó constituida en Aranjuez (septiembre de 1808), bajo la presidencia del Conde de Floridablanca, la **Junta Central Suprema**, que tomó para sí los poderes soberanos y se erigió en el máximo órgano gubernativo en su lucha contra los franceses.



Goya: Fusilamientos del 2 de mayo

• **Las Fases de la Guerra.**

Las características fundamentales de la Guerra de la Independencia son:

- Amplia participación popular.
- Deseo de independencia y defensa del espacio propio frente al invasor.
- Entusiasmo nacionalista y rechazo emocional de “lo francés”, identificado con el ateísmo y el robo.

a) Primera fase: desde mayo a finales de 1808.

En principio la relación de fuerzas era muy desigual. Frente un ejército francés hasta entonces invencible, el ejército español estaba en clara inferioridad de condiciones pero mostraron una gran capacidad de lucha, además la intervención de unidades inglesas y portuguesas reforzó la resistencia española. En un primer momento los franceses trataron de sofocar los levantamientos urbanos surgidos por todo el país. A mediados de junio se inició el sitio de Zaragoza, cuya resistencia fue organizada por el General Palafox. Más, frente a la superior técnica militar francesa, los españoles opusieron una heroica resistencia, teniéndose que rendir en Bailén (19 de julio), ante el General Castaños, alcanzando una gran repercusión internacional al tratarse de la primera derrota en tierra de un ejército de Napoleón, y **José Bonaparte**, que acababa de llegar a Madrid, hubo de retirarse rápidamente a Vitoria, y las tropas francesas retrocedieron hasta el Ebro. También serán derrotados en Portugal, por el ejército inglés.

b) Segunda fase: desde fines de 1808 hasta finales de 1811.

Fase de **dominio militar francés**, que se inició con el traslado de Napoleón en persona al frente de la Grand Armée, en su mayoría veteranos de guerra, recuperó Madrid y regresó a Francia (enero 1809). José Bonaparte vuelve a Madrid, mientras que la Junta Central debe buscar refugio primero en Sevilla y luego en Cádiz

En 1809 los franceses consiguieron vencer la resistencia y avanzar hacia el sur. Pese al tropiezo de Talavera, donde Wellington consiguió derrotarles. En 1810 ultimaron la conquista de Andalucía. Sólo Cádiz pudo resistir con la ayuda británica.

Desde 1809 en adelante la guerra entró en una **fase de desgaste** y por la hostilidad continua de la **guerrilla**, una forma de lucha nueva e imprevista que, será decisiva para la victoria final.

Su importancia radica en su peculiar táctica. El guerrillero rehuye la batalla frontal, en la que se sabe inferior, y opta por golpear repetidamente, mediante emboscadas, contra fuerzas reducidas del enemigo.

El ejército francés, incapaz de luchar con efectividad contra las guerrillas, reaccionó con una dura represión indiscriminada contra la población española en su conjunto.

b) Tercera fase: 1811 y 1813.

A partir de 1811 la guerra cambia de rumbo. En marzo, tras la derrota de Torres Vedras, los franceses abandonaron Portugal y meses después Wellington avanzó por el sur y reconquistó Badajoz.

En la **primavera de 1812, la guerra da un giro definitivo**. La retirada de efectivos al frente de Rusia podía llevar a los franceses al desastre, como efectivamente ocurrió en julio de 1812, cuando el **general Wellington**, al frente de tropas inglesas, portuguesas y españolas, y ayudado por las partidas guerrilleras, derrota a los franceses en **Arapiles**, cerca de Salamanca; los expulsa de Andalucía y entra en Madrid, obligando a José I a dejar la ciudad. Vencido también en Austria, Napoleón llega a un acuerdo con Fernando VII, al que libera y devuelve la corona de España – Tratado de Valençay.

• **Consecuencias de la invasión y de la guerra.**

La Guerra de la Independencia fue una “guerra total”. Hubo unas 470 batallas e infinitas escaramuzas o pequeños encuentros armados, en las que nadie se daba por vencido; Madrid, por ejemplo, cambió seis veces de dueño.

A) Consecuencias internas:

- Elevadas pérdidas humanas (unas 300.000 bajas) y económicas, pues los asedios dejaron ciudades completamente arrasadas, como Zaragoza, Gerona o San Sebastián. Y en otras como Salamanca, destrucción de edificios y monumentos artísticos por los bombardeos por la enorme devastación de infraestructuras y cosechas de la península, y un importante expolio de obras artísticas, sólo parcialmente devueltas tras la guerra.
- Entre los perjuicios económicos, destaca el grave deterioro de la industria textil catalana.
- La ruina definitiva de la Hacienda española.
- El exilio de los afrancesados, la primera **emigración política** de la historia de la España contemporánea.

B) Consecuencias a nivel internacional:

- La derrota de Bailén causó una enorme sensación en Europa, al demostrar que los franceses no eran invencibles.
- La táctica de desgaste y la acción guerrillera obligaron a los franceses a movilizar gran número de soldados en la ocupación, al tiempo que minaba el prestigio de su ejército y la cohesión de sus mandos.

- El inicio de la guerra, había provocado en las **colonias americanas** el estallido del **movimiento independentista**. Los grupos **criollos**, empapados de ideas nacionalistas por influjo de los procesos revolucionarios norteamericano y francés, aprovecharon el levantamiento español de 1808 para organizar sus propias **Juntas y cabildos**. Pero si en España era una rebelión contra los invasores, en América se convirtió en una revolución independentista.

I.1.3.- El Reinado de José Bonaparte.

El reinado de **José I** se inició a comienzos de julio de 1808 con un llamamiento a los españoles, a los que prometió la integridad e independencia de su país y también reformas políticas y sociales. Estará **marcado por el vacío de poder** y por el desarrollo de una **España de la resistencia** opuesta a los franceses, al que se suma el **rechazo de la población a su gobierno** al considerar la intervención de Napoleón en las decisiones de su hermano. En su gobierno colaboraron los llamados **afrancesados**.

José I hizo meritorios intentos de ganarse a los españoles. Se aprobó la llamada **Constitución de Bayona**, que en realidad era una **Carta Otorgada**, pues Napoleón quería dar al régimen un viso de legalidad, conectando con la tradición y con las aspiraciones de cambio que apoyaban los afrancesados.

Aunque las principales medidas políticas fueron ordenadas por Napoleón, sin embargo José I antes de abandonar España, en enero de 1809 dictó ocho decretos desde Burgos, sin consultar a su hermano. Destacan, **la disolución del Consejo de Castilla, la supresión del Tribunal de la Inquisición, la reducción a un tercio de los conventos existentes, la abolición de la jurisdicción señorial y la eliminación de las barreras aduaneras interiores**. Las líneas generales de este Estatuto son: confesionalidad católica del Estado, creación de un Consejo de Ministros, sistema bicameral; Senado y Congreso, Consejo de Estado de carácter consultivo, y establecía como forma de gobierno la monarquía hereditaria.

Las injerencias de Napoleón llevaron a José I a pensar en dimitir especialmente tras la decisión del Emperador de separar las provincias del Norte del Ebro y convertirlas en gobiernos militares dependientes del Emperador. Su huida a Valencia con su Corte tras la derrota de Arapiles, en julio de 1812, acabó por hundir lo que quedaba de su gobierno

I.2- LOS INICIOS DEL LIBERALISMO EN ESPAÑA.

I.2.1.-La organización de la resistencia y la convocatoria de Cortes.

I.2.2.-Las Cortes de Cádiz.

I.2- Los inicios del liberalismo en España. Introducción.

Durante los años de guerra tuvo lugar el proceso revolucionario político gaditano, que significó la ruptura con el absolutismo. El hundimiento del Antiguo Régimen en España se producía tras dos décadas de fracasos militares, crisis fiscales y desprestigio de la monarquía.

Al haber renunciado al trono Carlos IV y Fernando VII se produjo un vacío de poder legítimo y, como el rey impuesto José I no era aceptado, será el pueblo español en su conjunto el que recoja la soberanía vacante en un acto completamente revolucionario, ya que se pasaba así del poder monárquico al poder popular.

Existe una continuidad entre las ideas reformistas de los ilustrados y el pensamiento liberal en España.

♦ **Las fuentes ideológicas** en las que se inspiraron los primeros liberales españoles fueron:

- La filosofía política de la separación de poderes de Montesquieu, las teorías democráticas e igualitarias de Rousseau sobre la soberanía nacional y el contrato social, que eran conocidos en España y se habían difundido a pesar de que sus libros estuvieran condenados por la Inquisición.
- El sistema político parlamentario inglés y las nuevas instituciones surgidas en Norteamérica.
- El pensamiento económico de Adam Smith.
- La tradición teórica política española, en especial el iusnaturalismo (Suárez, Vitoria).

Todas estas influencias superpuestas configuraron el pensamiento liberal, cuya premisa básica es la afirmación de que el individuo posee unos derechos naturales (libertad, seguridad, propiedad e igualdad ante la ley) previos a la creación del Estado, y consiguientemente, un sistema político que no reconoce y respeta estos derechos no puede ser legítimo.

♦ **Fuentes sociales.** La toma de conciencia de la débil y poca numerosa burguesía española fue lenta. Sólo cuando sus intereses económicos peligraron comprendieron la necesidad urgente de reformar en profundidad las instituciones españolas y abrazaron las ideas liberales.

La nobleza, que conservó sus extensas propiedades territoriales tras el decreto de abolición de los señoríos aprobados por las Cortes de Cádiz, se adaptó bien a la nueva situación y muchos de sus miembros apoyaron la revolución política.

Aunque el campesinado español participó en la lucha contra los invasores, no lo hizo en la revolución política. Quedó marginado, excluido y apenas sacó beneficios de sus resultados, pues no consiguió tierras.

De este modo, los grupos sociales que protagonizaron y se beneficiaron principalmente de la revolución liberal fueron los altos burócratas, los nobles terratenientes, y la burguesía comercial, industrial y financiera, y las llamadas en el lenguaje liberal español la burguesía de las capacidades (intelectuales. Abogados, profesores)

El ambiente revolucionario y patriótico de Cádiz, la ciudad cosmopolita del país y símbolo de la resistencia, permitió que el ideario liberal pudiera concretarse en la Constitución de 1812.

Los liberales postulan un régimen político libre, parlamentario, en oposición al absolutismo monárquico.

II.2 – Las Cortes de Cádiz.

➡ <http://html.rincondelvago.com/000464360.jpg>

➡ <http://historiacontemporanea-tomperez.blogspot.com/2008/01/las-cortes-de-cdiz-y-la-constitucin-de.html>



I.2.1- La organización de la resistencia y la convocatoria de Cortes

Ante la situación creada por la abdicación borbónica, se produce un vacío de poder real, en el momento en que una parte considerable del país se rebela contra los franceses: los patriotas.

Surgieron así por todo el país las **Juntas Locales** y, en pocas semanas, las **Juntas Provinciales**, que gobernaron en nombre de Fernando VII, pero que en realidad estaban haciendo cristalizar la soberanía nacional.

Desde el principio, aunque tuvieran una localización tan sólo provincial o regional, existió el propósito de constituir un **gobierno central** que asumiera el papel del gobierno de la nación. A esta idea respondió la **Junta Suprema Central** compuesta por 36 representantes de todas las Juntas Provinciales, que representaban todas las tendencias de la resistencia, desde aristócratas ilustrados del Antiguo Régimen, como el Conde de Floridablanca, su presidente, pasando por ilustrados moderados, como Jovellanos hasta liberales progresistas partidarios de cambios más o menos radicales, como Calvo de Rozas. Estableció primero su sede en Aranjuez, y posteriormente se trasladó a Sevilla y Cádiz obligada por el avance de las tropas de Napoleón. **Su obra** fue triple:

- **Gobernar el país**, pues era el órgano legítimo supremo nacional en ausencia del rey.
- **Dirigir la resistencia militar contra los franceses**; por ello firmó un tratado de alianza con Inglaterra.
- **Convocar la reunión de los representantes de la nación en unas Cortes extraordinarias en Cádiz.** Iniciativa completamente revolucionaria, ya que anteriormente el derecho de convocatoria de Cortes quedaba reservado exclusivamente a los reyes, y que decidirían las reformas a emprender. Se formó una **Comisión de Cortes**, que empezó a debatir el carácter que tenían que tener las elecciones y la Cámara. Sus miembros coincidieron en que las Cortes debían ser constituyentes y compuestas de diputados elegidos por votación, pero se enfrentaron sobre el sistema de sufragio y, sobre todo, sobre si debían ser unicamerales o bicamerales, unitarias o estamentales. Finalmente optaron por el sufragio universal de los varones mayores de 25 años y unas Cortes bicamerales.

En enero de 1810 se dictaron las instrucciones para proceder a la elección de la Cámara baja, y pocos días después, la Junta, dividida y asediada por las tropas francesas, decidió disolverse y traspasó sus poderes a un **Consejo de Regencia**, que continuó, las líneas trazadas por la Junta y procedió a convocar elecciones a Cortes en junio de 1810; al final se constituyó una sola Cámara, ante las dificultades que el aislamiento imponía para organizar la votación de los estamentos privilegiados. Las elecciones se celebraron y los diputados que lograron llegar a Cádiz asistieron a la solemne apertura de las Cortes el 24 de septiembre de 1810.

I.2.2- Las Cortes de Cádiz.

Las Cortes de Cádiz empiezan con un problema y terminan con una revolución liberal. El problema se superó por el propio proceso revolucionario y se puede decir que la reunión de las Cortes es una revolución andaluza, por la presión que ejercieron las Juntas de Sevilla, Cádiz y Jaén. La reunión definitiva se hace en Cádiz por ser esta la única ciudad que ayudada por los ingleses resistía el asedio francés.

La **misión principal** de la Junta será la dirección de la guerra, pero, pronto se adquirió conciencia de que la invasión había arrasado el viejo Estado y que era necesario reconstruirlo, ante lo cual, había división de opiniones tanto dentro como fuera de la Junta. **Un sector**, del que **Jovellanos** fue su representante, entendía que la reconstrucción del Estado podía y debía realizarse mediante la restauración y renovación de las antiguas leyes fundamentales del Reino que, suprimidas por el absolutismo. Pero **otro sector, más influido por las doctrinas y ejemplos de Francia**, consideraba que aquella reconstrucción debía realizarse mediante una Constitución que, ordenase la vida política según criterios y patrones más modernos y ajustados a las necesidades de los tiempos nuevos, criterio que se impondrá definitivamente.

Finalmente, **las Cortes se reunieron** en la isla de León el día **24 de septiembre de 1810**; ese mismo día proclamaron **tres principios** que serían las columnas sobre las que se construiría la futura Constitución: soberanía nacional, división de poderes, y la nueva representación.

El proceso de elección de diputados a Cortes y su reunión en Cádiz fueron difíciles. En un país dominado por los franceses era imposible una elección de representantes y en muchos casos se optó por elegir sustitutos o diputados entre las personas de cada una de las provincias que se hallaban en Cádiz, dominando las clases medias con formación intelectual y una escasa presencia de nobles y obispos. No hubo representación alguna de las masas populares: ni un solo campesino tuvo sitio en la asamblea de Cádiz. Tampoco mujeres, carentes todavía de todo derecho político. Las primeras sesiones de las Cortes congregaron a un centenar de diputados, pero su número fue aumentando, hasta llegar a los trescientos.

Tanto en la elaboración de la Constitución como del conjunto de leyes y decretos que la constituyen, se diferencian dos grupos: los liberales y los absolutistas, y entre ellos surge a veces una posición intermedia – los representantes de las colonias –, que tienden a votar con los liberales.

- **Los liberales**, partidarios de las reformas revolucionarias, que dominaron los debates e influyeron decisivamente en toda la labor de las Cortes.
- **El grupo de los absolutistas**, llamados despectivamente los “serviles”, que se pronunciaron a favor de la defensa del viejo absolutismo monárquico.

Las Cortes proclamaron a Fernando VII, a quien se consideraba secuestrado, como legítimo rey, pero su obra política fundamental fue la elaboración de una **Constitución** que, precedida de un Discurso Preliminar, fue **promulgada en Cádiz el día 19 de marzo de 1812**, que además de reconocer a Fernando VII como Rey, reconoce a la religión católica como la única y oficial del Estado, y la necesidad de organizar la instrucción pública, así como la abolición de los Señoríos.

II. – LA CONSTITUCIÓN DE 1812.



Enlace: <http://www.historiasiglo20.org/HE/texto-const1812.htm>

El día de San José de 1812, los diputados de Cádiz proclaman una Constitución “la Pepa”, la primera de la historia de España, que resume su labor legislativa y establece las ideas y el lenguaje del liberalismo español. Plasma también el compromiso existente entre los sectores de la burguesía liberal y los absolutistas, al reconocer los derechos de la religión católica.

Cuatro son las **características esenciales de la Constitución**

1º- **Es una Constitución de origen popular**, claramente definido en el Preámbulo: la Nación española representada por las Cortes generales y extraordinarias, se da a sí misma la Constitución; sin el concurso de ningún otro poder; la Regencia del Reino, en nombre del Rey ausente y cautivo, se limita a publicarla. Se elaboró sin participación del Rey; pero no frente o contra un Rey por cuya libertad combatía la nación; en su intención inicial, no pretendían imponerla al Monarca.

2- **Es de carácter democrático**, que se manifiesta en el principio de la soberanía nacional, que a su vez se instrumenta mediante el sufragio universal. Establece la división de poderes, derechos civiles y políticos, libertad y seguridad personales, inviolabilidad del domicilio, libertad del pensamiento y expresión, derecho de sufragio, igualdad y unidad religiosa.

3- Es una Constitución extensa, pues consta de 384 artículos, y la más larga de nuestra historia. Tal amplitud se explica por el hecho de que regulaba, de manera sistemática, la organización de los poderes fundamentales del Estado y, de manera dispersa, los derechos de los españoles; además, contenía normas muy detalladas sobre los mecanismos electorales, el proceso de formación de las leyes, la Administración de Justicia, sobre la organización de Ayuntamientos y Diputaciones.

4- Es una Constitución rígida. Su reforma exige trámites distintos de los que son necesarios para modificar una ley ordinaria.

La obra legisladora de la Constitución de 1812 descansa en los siguientes principios fundamentales:

a) **Soberanía Nacional**. Principio según el cual el poder reside en la Nación.

b) **División de Poderes**. La Constitución confía el poder legislativo a unas Cortes unicamerales. El poder judicial queda depositado en los tribunales, y se reconoce el fuero eclesiástico y el militar como jurisdicciones especiales. El poder ejecutivo queda con limitaciones en manos del rey, pues para impedir el retorno al absolutismo el monarca no podía disolver las Cortes; además, sus órdenes quedarían invalidadas en caso de no llevar la firma del ministro correspondiente, quien sería responsable de su gestión ante la cámara legislativa.

Aunque el rey reina pero no gobierna, conserva importantes atribuciones: posee iniciativa de proponer leyes a las Cortes, manda nominalmente las fuerzas armadas, dirige las relaciones internacionales (siempre con el consentimiento de las Cortes) y nombra libremente a los ministros, que debían contar con el apoyo de las Cortes según el principio de “doble confianza”. Además, el rey poseía un veto suspensivo transitorio durante dos años; después quedaba obligado a aceptar la ley aprobada en Cortes.

c) **El nuevo derecho de representación**. Los diputados representaban a todos los españoles y no a los estamentos, como en las antiguas Cortes.

Según el texto constitucional, los diputados se nombraban mediante el procedimiento electoral de sufragio universal indirecto. Tenían derecho a voto todos los hombres mayores de 25 años, que elegían a unos compromisarios que a su vez elegían a los diputados. También las provincias americanas votaban representantes en Cortes. Alcaldes y concejales municipales serían elegidos democráticamente por los vecinos.

d) **La declaración de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley**. Esto supone el fin de las diferencias estamentales.

e) Al mismo tiempo, tratan de configurar una **nueva sociedad basada en los principios ilustrados de libertad, igualdad y propiedad**, que corresponden a los principios que inspiran la sociedad clasista, es decir la abolición de los señoríos.

El objetivo fundamental es **establecer un sistema de economía de mercado**, facilitado por la Constitución y que explica la defensa burguesa de la propiedad individual de la tierra y la adopción para conseguirla de una política que combina el respeto a la propiedad de la nobleza, pero desvinculada, y la negación del derecho de Iglesia, Estado y municipios a poseer un patrimonio en tierras y casas como bienes amortizados.

En esta línea de intento de “reforma agraria”, está el Decreto de 6 de agosto de 1811 que aprueba la **supresión de los señoríos jurisdiccionales**, y establece una de las medidas fundamentales para liquidar el Antiguo Régimen en España.

Los señoríos territoriales y solariegos se convertirían en propiedad particular y la misma transformación experimentarían los contratos existentes, como aparece recogido el preámbulo de la disposición “*incorporación de los señoríos jurisdiccionales a la Nación: los territorios quedarán como propiedades particulares*”.

Nota aclaratoria para los alumnos. Durante el Antiguo Régimen los lugares de **señorío** poseían **tres tipos de derechos**: los de **propiedad**, que generaban a sus propietarios las consiguientes rentas a abonar por quienes los disfrutaban; los de **jurisdicción**, que permitían a quienes los detentaban ejercer funciones administrativas y judiciales en los lugares; y los de **señorío**, que daban al titular el derecho a percibir prestaciones definidas como rentas señoriales (caza, pesca, molino, etc.). Pues bien, el Decreto de las Cortes de Cádiz va a liquidar tanto los derechos de jurisdicción como los de señorío, o lo que es lo mismo, **el señorío jurisdiccional**, por lo que desaparecerán al ser abolidos “*los dictados de vasallo y vasallaje*” y las prestaciones que deban su origen a título jurisdiccional, pero no así las procedan de un contrato libre según el derecho de propiedad; los privilegios de - *caza, pesca, hornos, molinos, ...* -, “que tengan el mismo origen de los señoríos”; y establecimiento de indemnizaciones a los dueños de los privilegios abolidos, de acuerdo con determinadas condiciones y previa presentación de sus títulos justificativos; también se introducirán en éstos funcionarios públicos como en los pueblos de realengo, cesando directamente los designados por los señores (Corregidores, Alcaldes mayores, etc..).

Es decir, el dueño de un antiguo señorío perderá sus derechos jurisdiccionales - que pasaran a ser algo exclusivo del nuevo Estado - pero podrá seguir detentando la propiedad de sus tierras y bienes, una vez que el decreto de 1811 confirmaba la mayoría de los ingresos procedentes de derechos sobre la tierra. Y aún más, puesto que cuando el mismo decreto determinaba la supresión de algunos, su interpretación y aplicación los volvía impracticables.

Realmente lograba convertir derechos dudosos en propiedad plena, con la facultad de poder concertar los contratos agrarios con plena libertad, conforme al nuevo marco liberal de la actividad económica.

F) Otras decisiones legislativas de las Cortes de Cádiz.

- **Reformas políticas:** desaparición de los antiguos Consejos, excepto el de Estado, fijación de los ministerios y principios de una división provincial sustitutiva de los antiguos reinos.

- **Reformas religiosas:** supresión de la Inquisición y del voto de Santiago.

- **Reformas socioeconómicas:** nuevo plan de contribuciones públicas, programas desamortizadores, fomento de la agricultura y ganadería, libertad de trabajo y desaparición de los gremios, fin de los privilegios, extinción de pruebas nobiliarias para ingresar en determinados cuerpos del Estado, abolición de los señoríos jurisdiccionales, etc.

- El reconocimiento de una serie de **derechos individuales:** derecho a la educación (art.25), libertad de imprenta (art.371), inviolabilidad del domicilio (art.306), derecho a la libertad y a la propiedad (art.4).

- La proclamación del **catolicismo como única confesión permitida**, que debemos interpretar como un gesto de prudencia condicionado por la guerra y la necesaria colaboración del clero católico en la lucha contra los franceses.

- La **reorganización de las fuerzas armadas** con la creación de un ejército que sirva, represente y defienda a la nación en sustitución de los anteriores ejércitos de la monarquía. El texto constitucional distinguía entre un ejército permanente encargado de la defensa exterior de España y la **milicia nacional**, un nuevo cuerpo eventual de ciudadanos armados creado para defender el régimen liberal contra sus posibles enemigos internos.

En definitiva **la Constitución de 1812 se convirtió en un mito y una bandera de libertad**, su importancia radica en que fue el **comienzo del constitucionalismo español**, en que inició la idea de que el poder emana de la soberanía nacional, tuvo una gran influencia y fue adoptada en algunos países de Europa (Nápoles, Piamonte, Portugal) y en las nuevas repúblicas iberoamericanas, como modelo para elaborar las suyas durante el siglo XIX.

A pesar del triunfo de los liberales en las Cortes, como queda reflejado en el tipo de Constitución y en el contenido de las medidas que se promulgan, ese triunfo no fue definitivo. Frente a su ideología revolucionaria se encuentra el sentimiento absolutista de la mayoría del pueblo español, que había luchado con entusiasmo en la guerra, y que aclamó el regreso de Fernando VII. Por otro lado, estaba la oposición de la Iglesia y de la nobleza, muy perjudicada por las medidas tomadas.

La obra legislativa de Cádiz fue de gran importancia y tendente a consolidar una profunda reforma en todo el país que, de esta manera, quedaría incorporado a las nuevas corrientes liberales. Pero apenas tuvo continuidad y tras la reincorporación de Fernando VII al Trono de España tanto la Constitución como la mayor parte de la obra legislativa quedaron suprimidas.

Con el tiempo, las tareas realizadas por las Cortes se convirtieron en el santo y seña del liberalismo español y hoy pueden ser consideradas como uno de los intentos más importantes llevados a cabo para emprender una auténtica modernización de España.



III- LA RESTAURACIÓN DEL ABSOLUTISMO Y LOS INTENTOS LIBERALES DURANTE EL REINADO DE FERNANDO VII.

El rasgo característico del reinado de Fernando VII (1814- 1833) es la contraposición entre **absolutismo y liberalismo**.

Por el **Tratado de Valençay (1813)**, Fernando VII es liberado. El rey vuelve en marzo de 1814, con unos mínimos conocimientos de la situación española. Las Cortes de Cádiz envían al cardenal Luis María de Borbón para presentar a Fernando el texto constitucional, y proponen el itinerario de la comitiva real hasta Madrid, donde, en sesión solemne, el rey tendría que jurar la Constitución, requisito imprescindible para que la nación, representada en las Cortes, otorgase la legitimidad del monarca.

Con la ayuda británica y del general **Eguía**, que será más tarde ministro del Ejército, el 4 de mayo de 1814 (Decreto de Valencia), el rey anula la obra liberal, establece el **absolutismo** y da paso a una honda represión contra los liberales, que encuentran en el destierro el camino más seguro para salvar la vida.

El 10 de mayo, Fernando VII llega a Madrid y recibe la adhesión de un pueblo que ve en el rey a una víctima del “monstruo francés”. Un numeroso grupo de diputados absolutistas, al frente del cual se sitúan Mozo del Real, le presentan el **Manifiesto de los Persas**, nombre con el que es conocido el documento de carácter absolutista que justifica la anulación de la obra legislativa de las Cortes de Cádiz.

El restablecimiento del absolutismo se produce en una España con una profunda crisis económica, consecuencia de una guerra especialmente destructora: campos destrozados, falta de mano de obra, industrias arruinadas y comercio colapsado, a lo que se une la inexistencia de suministros desde las colonias americanas.

III.1- Etapas de su reinado.

1- El Sexenio Absolutista (1814- 1820)

En el Manifiesto de los Persas se reflejan con gran claridad los principios ideológicos absolutistas. Se reclamaba la vuelta al sistema del Antiguo Régimen y a la situación de partida de 1808. Se reivindicaba el poder ilimitado del Rey. Se defendía la **alianza del Altar y el Trono**.

Las primeras medidas del Rey se encaminaron a satisfacer las reclamaciones de quienes apoyaron el golpe. El decreto de 4 de mayo eliminó la soberanía nacional y la institución que la representaba, las Cortes constitucionales. También quedó derogada la Constitución de Cádiz y la legislación ordinaria. Así se anularon las medidas desamortizadoras, los inicios de reforma fiscal o la libertad de imprenta. Se restituyeron los privilegios de la nobleza y de la Iglesia: jurisdicciones, tierras, edificios, derechos, etc. Se restablecieron el Tribunal de la Inquisición y la Mesta, y se permitió incluso el retorno de la Compañía de Jesús.

En consonancia con el Antiguo Régimen, Fernando VII gobernó en permanente inestabilidad política. Finalmente, el **pronunciamiento de Riego**, 1820, jefe de las tropas expedicionarias acantonadas en **Cabezas de San Juan (Sevilla)**, apoyado en la trama civil por **Alcalá Galiano** y militarmente por **Quiroga** dio al traste con el absolutismo de Fernando VII y la proclama de la Constitución.

Fernando VII, cercado políticamente, jura la Constitución de 1812, y se inicia con ello el **Trienio Constitucional** o **Liberal**, que tiene una amplia repercusión en los países europeos.

2. El Trienio Liberal o Constitucional (1820- 1823)

El Trienio (marzo de 1820- octubre de 1823) se caracteriza por la inestabilidad gubernamental, debido a la propia **división entre los liberales**. Por un lado estaban los **moderados**, partidarios de un gobierno fuerte, de un sistema de doble Cámara, de una libertad de prensa limitada, del sufragio censitario, de la defensa de la propiedad y del orden social. Representaban a la burguesía urbana de negocios, y sus diputados procedían del exilio, habían sido doceañistas y eran minoría en las Cortes.

Por otro lado, **los radicales** constituían el germen del futuro partido progresista. Eran más jóvenes, exaltados y partidarios de llevar al límite el desarrollo de la Constitución:

Una segunda fuente de **inestabilidad** la constituyó la **actitud del Rey**, expresada a través de los nombramientos de ministros absolutistas, del veto a determinadas leyes y de la desconfianza ante los ministros liberales. Al cabo de pocos meses comenzó a pedir secretamente una intervención extranjera que le restaurara en su poder absoluto. Los liberales, desconfiaban del Monarca y de su gobierno.

A esta inestabilidad se sumó **la presión en la calle**, tanto de radicales exaltados, a través de las **Sociedades Patrióticas**, como de la **reacción absolutista**, que produjo levantamientos y provocó la resistencia guerrillera, sobre todo en el Norte.

A lo largo de estos tres años las Cortes aprobaron una **legislación reformista** que tenía la intención de acabar con el Antiguo Régimen.

El fracaso del Trienio se precipitó por la acción sucesiva de movimientos contrarrevolucionarios y por la posterior actuación de las potencias europeas que formaban la **Quíntuple Alianza**, que en el **Congreso de Verona** (octubre de 1822), ya habían decidido intervenir para acabar con el experimento revolucionario español. Se encomendó a Francia la operación militar. Tras varios meses de preparativos y de discusiones en la Asamblea francesa, el ejército francés (los llamados *Cien mil hijos de San Luis*, mandados por Luis Antonio de Borbón, duque de Angulema), con el refuerzo de 35.000 voluntarios realistas, entró en España (abril de 1823) y recorrió, sin apenas oposición, la Península. En octubre “liberaba” al Rey en Cádiz devolviéndole su poder absoluto.

3- La Década Ominosa (1823-1833)

La llamada por los liberales **década Ominosa** está presidida por el retorno al absolutismo, la represión y el terror frente a los liberales, la inoperancia económica y las presiones de los ultrarrevolucionarios, que acaban formando un movimiento a la derecha del propio Fernando VII, que acabará cristalizando en el carlismo.

Ya desde la entrada de los franceses se formaron primero una **Junta Provisional** y, semanas después, una Regencia, que actuaron en nombre del Rey, aún “preso” del gobierno liberal. Las medidas tomadas, que serán luego ratificadas por Fernando VII, y que supusieron la **vuelta al Antiguo Régimen y la represión a los liberales** y declaró nula toda la legislación del Trienio.

Las **medidas represivas** actuaron en todos los ámbitos. En el ejército se organizaron **Comisiones Militares**, que procesaron a todos los miembros de aquel que desempeñaron papeles importantes durante el Trienio. **Las Juntas de Purificación**, fueron las encargadas de depurar a todos los funcionarios, empleados públicos y profesores de tendencia liberal. **La Inquisición**, fue sustituida por las llamadas **Juntas de Fe**, encargadas de censurar y vigilar todas las publicaciones y opiniones para evitar cualquier tipo de propaganda liberal. Se creó el **Voluntariado Realista**, formado por partidarios del absolutismo más rígido, que sustituyeron a la abolida Milicia Nacional y actuaron agudizando la represión por su cuenta. Por otra parte, Fernando VII, pidió la permanencia de las tropas francesas en España para poder, mientras tanto, reconstruir el ejército.

La vuelta al absolutismo no fue idéntica a la de 1814, había que introducir cambios si se quería mantener el Antiguo Régimen. Se creó el **Consejo de Ministros**. Fernando VII intentó mantenerse alejado de los absolutistas más radicales.

Esta línea política sirvió para dividir al absolutismo en dos bandos enfrentados. Originó levantamientos **realistas** y generó la reivindicación del trono para el hermano del Rey, **el infante don Carlos**.

El mayor foco de tensión le vino a Fernando VII desde su derecha. Los llamados **realistas**, partidarios del absolutismo más cerril. Tras la aparición de un **Manifiesto de los Realistas Puros** en 1826, que apoyaba el relevo en el trono, en 1827 estalló una insurrección general en el Pirineo catalán, la llamada **Guerra de los Agraviados**. La gravedad de la situación llevó al propio Rey a viajar a Cataluña. En octubre fueron finalmente vencidos, y ejecutados sus dirigentes. Pero la ruptura en el bando absolutista se hizo definitiva. Los realistas más radicales pasaron a apoyar abiertamente al príncipe don Carlos: era el comienzo del carlismo.

La situación empeora a partir de 1829, fecha en que muere la tercera esposa de Fernando VII y se plantea el problema de su casamiento:

- Si se casaba los liberales veían el gobierno asegurado.
- Si no se casaba lo aseguraban los carlistas.

En la Corte los enfrentamientos de María Francisca (esposa de Carlos) identificada con los carlistas y Luisa Carlota, esposa de Francisco de Paula, con los liberales se hacen patentes.

Ya a mediados de 1829 Fernando VII casará con Mª Cristina de Nápoles, de la que nace Isabel, ante este acontecimiento sale a relucir la Ley Sálica, introducida por Felipe V y que será anulada por una Pragmática Sanción.

Cuando en 1833 moría Fernando VII dejaba enfrentados a carlistas e isabelinos.

IV.- LA IDENPENDENCIA DE LA AMÉRICA ESPAÑOLA.

Los orígenes del independentismo americano se remontan al siglo XVIII, y tienen que ver con la política llevada a cabo por los Borbones en América y la estructura social del continente. Los criollos controlaban las haciendas y plantaciones, así como por la débil producción manufacturera, y formaban el grupo socialmente más dinámico y económicamente más poderoso. **Indios, mestizos y negros**, mezclados en multitud de cruces raciales, constituían una masa campesina y minera explotada tanto por los criollos como por los peninsulares. Estos últimos integraban un reducido grupo de administradores, altos funcionarios y representantes de las compañías comerciales enviados desde España, y ocupaban todos los cargos públicos de importancia en los territorios coloniales: virreinos, presidencias de Audiencia, capitanías generales, etc.

En los años previos a 1808 se fue difundiendo entre la minoría criolla más culta el ideario liberal. Las influencias provenían de la independencia de Estados Unidos.

El desarrollo del movimiento independentista es muy complejo tanto desde el punto de vista militar como político. En general, fue liderado por las principales ciudades de la América colonial, y dentro de ellas por las elites criollas. Dónde las reivindicaciones independentistas estuvieron unidas a las propuestas de

reforma social, más o menos radicales, se produjo casi siempre una alianza entre los hacendados criollos y los españoles. En tales casos, el proceso de emancipación sufrió un serio retraso. En general, los indígenas apoyaron al principio a la metrópoli, para incorporarse más tarde al movimiento emancipador. La actitud de virreyes y generales españoles, que actuaron despiadadamente sobre las ciudades conquistadas fue clave para inclinar los apoyos hacia el independentismo.

Primera fase. En las ciudades más importantes la burguesía criolla promovió *Juntas* similares a las españolas, en nombre de Fernando VII, y depuso a los virreyes y capitanes generales, siguiendo la línea del Consejo de Castilla, pretendieron imponer la fidelidad a José I. Será en 1809, a raíz de la formación de la Junta Central, los dirigentes americanos comienzan a rechazar la autoridad de dicha Junta y su arrogación de la soberanía nacional. La burguesía americana se convenció de la incapacidad de la **Regencia** gaditana para resistir, e inició entonces el movimiento independentista. Entre marzo y septiembre de 1810, se formaron **juntas revolucionarias en Caracas, Buenos Aires, Santa Fe de Bogotá y Santiago de Chile.**

Fueron las propias divisiones internas entre los líderes criollos las que en esta primera fase dieron al traste con el proceso revolucionario. Los enfrentamientos entre tendencias moderadas y liberales, entre partidarios de la independencia pura o de mantener la fidelidad a Fernando VII, y entre sectores centralistas y federalistas, hicieron imposible coordinar fuerzas para enfrentarse a los ejércitos realistas. Estos consiguieron rehacerse a partir de 1813, y fueron reconquistando las posiciones perdidas. El envío de un ejército de 10.000 hombres, al mando de **Morillo**, en febrero de 1814, fue decisivo para el restablecimiento del control peninsular en el Norte, mientras las fuerzas del ejército del Perú actuaban en Chile. No obstante, el proceso había permitido extender el ideario revolucionario por toda América.

La emancipación de México estuvo liderada en principio por los sacerdotes. **Miguel Hidalgo** y **José María Morelos**, quien recogió la herencia de **Hidalgo** a su muerte, y reanudó el movimiento campesino, con un carácter más nacionalista y menos revolucionario. Consiguió convocar un Congreso nacional, el **Congreso de Anahuac**, que en noviembre de 1813 declaró la independencia. Morelos también fue capturado y ejecutado, pero su movimiento había hecho arraigar suficientemente el nacionalismo, para que este triunfara en 1821 cuando el general Joaquín Iturbide publicó el **Plan de Iguala.**

Segunda fase. Se desarrolla a partir de 1816. La restauración del absolutismo en España reavivó las ansias de independencia, al mismo tiempo que en el contexto internacional favorecía las pretensiones de los criollos. El gobierno español se veía incapaz de enviar las fuerzas que se le reclamaban desde América, a causa de la quiebra financiera del Estado. Desde 1816, las fuerzas revolucionarias se reavivan. En el Sur, los delegados enviados al **Congreso de Tucumán** proclamaron la **independencia** de las **Provincias Unidas de Sudamérica**, la futura Argentina, en julio de 1816. En 1819, se aprobó una Constitución centralista.

Simón Bolívar, reanudó las operaciones en **Venezuela** en 1816. Tras la conquista de **Angostura**, en un **Congreso** reunido allí en enero de 1819 **proclamó la República de la Gran Colombia** (actualmente comprende Venezuela y Colombia) y nombró presidente a **Simón Bolívar**. A finales de este año quedaba aprobada la Constitución.

El otro gran acontecimiento del periodo es la **conquista de Chile**. En 1817, un ejército de refuerzo argentino **dirigido por José de San Martín**, atravesó los Andes y emprendió la reconquista. La victoria de **Carabobo** permitió la toma de Santiago, y en febrero de 1818 se aprobó el **Acta de Independencia de Chile**, y Bernardo **O'Higgins** se convirtió en su presidente.

Tercera Fase. Se produce a partir de 1820 y significa la consolidación de las nuevas repúblicas. Los dos grandes líderes, **San Martín** desde el Sur y **Bolívar** desde el Norte, convergieron hacia el virreinato de Perú para acabar definitivamente con los ejércitos peninsulares. Las fuerzas de San Martín fueron arrinconando a las tropas españolas, hasta que entraron en Lima en **1821** y proclamaron la **independencia de Perú.**

El ejército de **Bolívar** entraba en **Quito**. En 1824 **Bolívar reconquistaba Lima**, que había vuelto a ser ocupada por los realistas. En diciembre tendría lugar la batalla de Ayacucho, en la que **el general Sucre** derrotó al ejército de **La Serna**; y meses más tarde se proclamó la **independencia de Bolivia.**

La década de 1820 sirvió para consolidar los nuevos países. A pesar de los proyectos de una **federación del Sur de América**, en torno a **Argentina**, o de la **Gran Colombia** soñada por **Bolívar**, las tendencias regionalistas y las diferencias marcadas por la división colonial en virreinos acabaron imponiéndose sobre el ejemplo federal estadounidense. En 1830 el Sur se había disgregado entre Argentina, Perú y Chile, y la Gran Colombia se había disuelto en Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia.

La derrota española se debió a la fuerza del movimiento independentista y a los problemas internos de la monarquía absoluta. Además, los diferentes gobiernos no comprendieron la naturaleza ni la fuerza del movimiento emancipador. Reaccionaron tarde y mal.

También tuvo gran importancia la situación internacional. La guerra contra los franceses había abierto los puertos americanos al comercio internacional, y había permitido la penetración inglesa en las ciudades portuarias americanas. Desde 1814 el apoyo diplomático británico fue en aumento. A su interés comercial se unió la repulsa hacia el absolutismo, que había en Londres.

Otro país que apoyó diplomáticamente y vendió armas a los insurrectos fue EEUU. Los intereses estadounidenses se volcaban ya claramente hacia los territorios del Sur y del Oeste. Y en 1823, en pleno proceso de independencia el presidente Monroe, en su célebre discurso ante el Congreso, formuló la divisa que lleva su nombre. La doctrina Monroe: *“América para los americanos”*

